

Bonificación en Conectividad

Preguntas frecuentes

Si tenés Plan Emplead@:

¿Cuál es el periodo de vigencia de este beneficio?

El beneficio tendrá vigencia desde el martes 1° de diciembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.

¿Cuáles son las velocidades que me bonifican?

Te bonificamos todas las velocidades hasta 300MB incluido.

¿Tengo que hacer alguna gestión para obtener este beneficio?

Ninguna. Verás reflejado el descuento del servicio en la próxima factura.

¿Qué pasa si tengo más de un domicilio a mi nombre?

En ese caso, bonificamos al 100% sólo el domicilio que cuenta con el beneficio de Plan Emplead@.

Si no tenés Plan Emplead@ pero residís en zona Teco:

¿Cómo hago para gestionar el beneficio?

- Haciendo [CLIC ACÁ](#) podrás visualizar como llevar adelante el procedimiento de solicitud de servicio canalizado por el área de Back Office.

- Si contás con otro proveedor y, por cuestiones ajenas a tu decisión, no podés contratar Personal, a modo de excepción podrás gestionar el reintegro del costo a través de [SAP Concur](#). Concepto otros. Conectividad. Dentro del rubro 11.



Si no tenés Plan Emplead@ y no residís en zona Teco:

¿Tengo que cargar la factura para reintegro?

¿Dónde lo tengo que hacer?

Es imprescindible que cargues la factura para poder hacerte el reintegro.

Tenés que hacerlo desde [SAP Concur](#).

Te compartimos un pequeño instructivo para que lo puedas hacer fácilmente.

¿La factura para reintegro, tiene que contar con algún requisito en particular?

Debe tener el mismo domicilio que tenés cargado en Smart!

¿Cuál es el tope de reintegro?

El valor equivalente al precio de lista de 50 M para un cliente externo, que se irá actualizando en base a los ajustes.

¿Cómo se cobra el reintegro?

Dentro de las 96 h. de aprobada la rendición. Por transferencia bancaria a través de CBU.

#somosteco

#lahacemosfacil